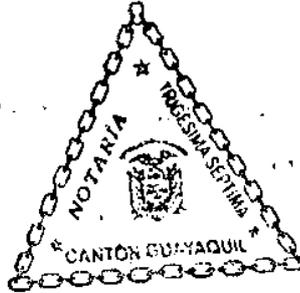


AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



**CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA**

COMPOSTABLES-ECUADOR

S.A.-----

**CAPITAL AUTORIZADO: US\$.
2.000,00 DOLARES DE**

LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA.-----

**CAPITAL SUSCRITO: US\$.
1.000,00 DOLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veintiséis de mayo del dos mil quince, ante mí, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen, el señor; BENZ ROLF, Alemán, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; la señorita MARIA ISABEL PEREZ CEDEÑO, ecuatoriana, soltera, estudiante por sus propios derechos - Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta al tenor siguiente.

Minuta.- Señorita Notaria: Sirvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste la constitución de una compañía anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:



AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- concurren a la celebración de la presente escritura pública el señor; **BENZ ROLF**, Alemán , casado, ejecutivo, por sus propios derechos; y la señorita **MARIA ISABEL PEREZ CEDEÑO** ecuatoriana , soltera , estudiante por sus propios derechos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad legal para contratar y obligarse.- **CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.**- Los comparecientes declara que constituyen como en efecto lo hacen una compañía anónima; la misma que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, el Código de Comercio, los convenios de las partes , las normas del Código Civil y demás leyes. **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO PRIMERO DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO. ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE.**- El nombre de la compañía que se constituye es **COMPOSTABLES-ECUADOR S.A.** **ARTICULO DOS.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas. Podrá establecer sucursales, agencias, o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **ARTICULO TRES.- OBJETO:** El objeto social de la compañía será dedicarse a la explotación, producción, comercialización, distribución, almacenamiento, promoción, reciclaje importación y exportación de compostables con desechos orgánicos. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley. **ARTÍCULO CUATRO.- PLAZO.**- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura pública **TITULO SEGUNDO DEL CAPITAL.- ARTICULO CINCO.- CAPITAL Y ACCIONES .-** El capital suscrito de la compañía es de **UN MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en mil acciones

AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente desde el cero cero cero uno al mil ,inclusive.- **TITULO TERCERO DEL GOBIERNO Y DE LA**

ADMINISTRACION ARTICULO SEIS.- El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, y su administración al

GERENTE GENERAL, y al **PRESIDENTE**. La representación legal, judicial y extrajudicial, les corresponderá al **GERENTE GENERAL Y AL**

PRESIDENTE, en forma individual. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por

el primero hasta que la Junta General designe al titular. El plazo de duración de los prenombrados administradores será de **cinco años**, pudiendo ser reelegidos. **ARTICULO SIETE.- CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a

Junta General de Accionistas la realizara el **GERENTE GENERAL** o el **PRESIDENTE** de la Compañía mediante publicación en uno de los diarios

de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, conforme la ley con ocho días de anticipación, por lo menos respecto de aquel en el que

se celebra la reunión. En tales ocho días no se contarán ni el de la convocatoria, ni el de la realización de la junta. **ARTICULO OCHO.-** en

cuanto a las clases de Juntas, atribuciones de la junta General de Accionistas, la Junta Universal, el quórum de instalación, el quorum especial

de instalación, el quorum de decisión; se estará a lo dispuesto por la ley de Compañías La compañía está gobernada por la Junta General de

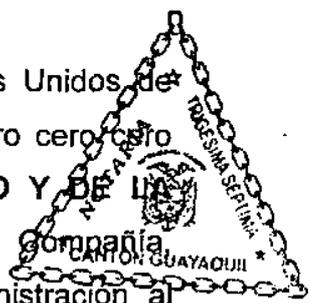
Accionistas y administrada por el Presidente y por el Gerente General, cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley

de Compañías y este Estatuto. **ARTÍCULO NUEVE.-** La Junta General de Accionistas es el organismo supremo de la compañía y estará formada por

los accionistas legalmente convocados y reunidos **ARTÍCULO DIEZ.-** cuanto a la forma de convocar y los quórum de decisión de la Junta General

de Accionistas se estará a lo prescrito por la Ley de Compañías. **ARTÍCULO**

ONCE.- La Junta General de Accionistas legalmente convocada es el órgano



AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

supremo de la compañía y en consecuencia tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales, siendo de su competencia lo siguiente: A) Nombrar al Presidente, al Gerente General y al Comisario. B) Conocer y resolver todos los informes que presenten el Presidente y el Gerente General así como los balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración. C) Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, liquidación de la compañía, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley. D) Fijar las remuneraciones que recibirán el Presidente y el Gerente General E) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración, y, F) Los demás que contemple la Ley y este Estatuto **ARTÍCULO DOCE.-** La compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías. **ARTÍCULO TRECE.-** El Presidente de la compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un periodo de cinco años. Puede ser reelegido indefinidamente y podrá tener o no la calidad de accionista. Sus atribuciones son las que le señale la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO CATORCE.-** El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas para un periodo de cinco años. Puede ser reelegido indefinidamente y podrá tener o no la calidad de accionista. El Gerente General es el Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía de manera individual.- En caso de ausencia será reemplazado por el Presidente.- **ARTÍCULO QUINCE.-** Son deberes y atribuciones del Gerente General aparte de las que le señale la Junta General de Accionistas las siguientes: a) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía b) Dirigir la gestión económico-financiera de la compañía c) Realizar pagos por conceptos de gastos administrativos de la compañía d) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones e) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece

Guayaquil, 26 de Mayo del 2015

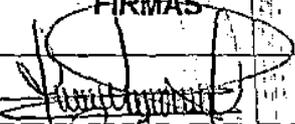
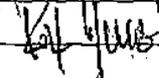
Señor
BENZ ROLF
Ciudad.



De nuestras consideraciones:

Mediante escritura pública de constitución de la compañía **COMPOSTABLES-ECUADOR S.A.** Otorgada el 26 de mayo del 2015, ante la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Ab. Wendy Maria Vera Ríos, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL**, debiendo para el efecto, ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, en forma individual, por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social que consta en la Escritura Pública de Constitución en referencia.

FIRMA DE LOS ACCIONISTAS:
PERSONAS NATURALES

ACCIONISTAS	FIRMAS
MARIA ISABEL PEREZ CEDEÑO	
BENZ ROLF	

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **COMPOSTABLES-ECUADOR S.A.**, para el cual he sido elegido en Guayaquil, 26 de mayo del 2015.


BENZ ROLF
GERENTE GENERAL
C.I. EXT 0912446903
NACIONALIDAD: ALEMAN



Guayaquil, 26 de Mayo del 2015

Señora
MARIA ISABEL CEDEÑO RUPERTI
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Mediante escritura pública de constitución de la compañía **COMPOSTABLES ECUADOR S.A.** Otorgada el 26 de mayo del 2015, ante la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Ab. Wendy María Vera Ríos, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de **PRESIDENTE**, debiendo para el efecto, ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, en forma individual, por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social que consta en la Escritura Pública de Constitución en referencia.

FIRMA DE LOS ACCIONISTAS:
PERSONAS NATURALES

ACCIONISTAS	FIRMAS
MARIA ISABEL PEREZ CEDEÑO	
BENZ ROLF	

RAZÓN: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **COMPOSTABLES ECUADOR S.A.**, para el cual he sido elegido en Guayaquil, 26 de mayo del 2015.

MARIA ISABEL CEDEÑO RUPERTI
PRESIDENTE
C.C. 1303081747
NACIONALIDAD: ECUATORIANA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 22/05/2015 03:05 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7697052
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1303081747 CEDEÑO RUPERTI MARIA ISABEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPOSTABLES-ECUADOR S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: E38

OPERACION COMPLEMENTARIA E3811.00 RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS (BASURA) EN UNA ZONA DELIMITADA: RESIDUOS DE HOGARES Y EMPRESAS POR MEDIO DE CONTENEDORES; DESECHOS RECUPERABLES MEZCLADOS DE MATERIALES RECICLABLES; ACEITES Y GRASAS USADOS EN LA COCINA; DESPERDICIOS COLOCADOS EN LUGARES PÚBLICOS; DESECHOS DE ACTIVIDADES PROVENIENTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, RECOLECCIÓN Y REMOCIÓN DE ESCOMBROS; DESECHOS PRODUCIDOS POR FÁBRICAS TEXTILES. INCLUYE LA GESTIÓN DE ESTACIONES DE TRANSFERENCIA DE DESECHOS NO PELIGROSOS.

OPERACION PRINCIPAL E3821.02 ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DESECHOS ORGÁNICOS PARA SU TRANSFORMACIÓN. INCLUYE LA PRODUCCIÓN DE COMPOST CON DESECHOS ORGÁNICOS.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 22/06/2015 03:05 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



23/05/2015 11.42



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD EXT Nº 091244690-3
APELLIDOS Y NOMBRES BENZ ROLF
LUGAR DE NACIMIENTO Alemania Sindelfingen
FECHA DE NACIMIENTO 1941-08-13
NACIONALIDAD ALEMANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ISABEL
CEDENO RUPERTI



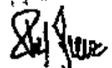
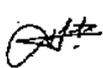
INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN APODERADO E33331122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BENZ RUDOLF

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE KOHRMANN MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2013-05-10

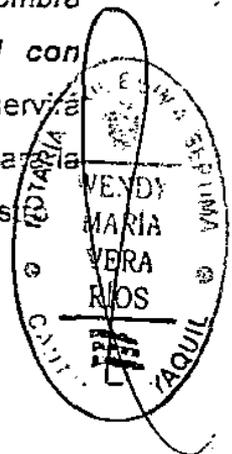
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-05-10



AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

la Ley, el presente Estatuto, así como las que señale la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO DIECISÉIS.-** La Junta General de Accionistas podrá nombrar un Comisario, accionista o no, quien durará cinco años en sus funciones, puede ser reelegido indefinidamente. Sus atribuciones son las que señale la Ley de Compañías y este Estatuto. **ARTÍCULO DIECISIETE.-**

En todo lo no previsto en este Estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así como a lo que resuelva la Junta General de Accionistas.- **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIONES.-** El capital suscrito con que se constituye la compañía es de **UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el que ha sido suscrito en su totalidad y pagado de la siguiente forma: **Señor. BENZ ROLF** suscribe **QUINIENTAS (500)** acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de Estados Unidos de América cada una y cancela el veinticinco por ciento de su valor en numerario; la señorita **MARIA ISABEL PEREZ CEDEÑO** suscribe **QUINIENTAS (500)** acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar americano cada una y cancela el veinticinco por ciento de su valor en numerario. Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que el capital se encuentra íntegramente suscrito al momento del otorgamiento de la escritura pública de constitución de la compañía y depositaran el capital pagado de la compañía en una Institución Financiera Ecuatoriana, en la proporción que cada una ha suscrito, el mismo que es del veinticinco por ciento, una vez que la escritura de constitución haya sido inscrita en el Registro Mercantil. Se nombra **GERENTE GENERAL** al Sr. **BENZ ROLF** con **CEDULA DE IDENTIDAD *EXT 0912446903** y se nombra **PRESIDENTE** a la señora **MARIA ISABEL CEDEÑO RUPERTI** con **Cedula de Ciudadanía 1303081747**. Usted señorita Notaria se servirá agregar los documentos habilitantes y demás formalidades de estilo para la validez de este instrumento.- Abogado Miguel Garay Severino.- Regis

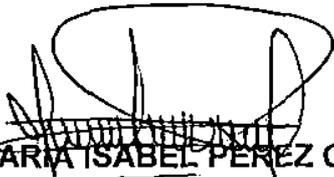


AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

número diez mil setecientos cuarenta y siete, del Colegio de Abogados del Guayas.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA.) Es copia.- En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda formalizada en escritura pública para que surta sus efectos legales.- La cuantía es como consta en la matriz.- Los comparecientes me exhibieron sus documentos de identificación.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.-



BENZ ROLF
C.I.-0912446903



MARIA ISABEL PEREZ CEDEÑO
CC. No. 0919746248



AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA
TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA CUARTA COPIA **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**
COMPOSTABLES- ECUADOR S.A. - LA MISMA QUE SELLO Y FIRMEN
LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO



Wendy Maria Vera Rios

Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

10

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:26.385
FECHA DE REPERTORIO:28/may/2015
HORA DE REPERTORIO:15:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley; el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Junio del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **COMPOSTABLES-ECUADOR S.A.**, de fojas **48.542** a **48.560**, Registro Mercantil número **2.434**.
2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **COMPOSTABLES-ECUADOR S.A.**, a favor de **BENZ ROLF**, de fojas **23.479** a **23.481**, Registro de Nombramientos número **7.218**.
3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **COMPOSTABLES-ECUADOR S.A.**, a favor de **MARIA ISABEL CEDEÑO RUPERTI**, de fojas **23.482** a **23.484**, Registro de Nombramientos número **7.219**.

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 09 de junio de 2015

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1151648